



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 98 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0004859

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001549/2011**

Sección: 1ª

Deudor: SUMIPER SL

Procurador: MARIA ROSA CALVO BARBER

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001549/2011, habiéndose dictado en fecha diecinueve de enero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de SUMIPER SL con domicilio en Calle General Lobo Montero nº 21 de Quart de Poblet, y CIF nº B 46977310, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3241, libro 555 de la seccion general, folio 185, hoja V-7811.

Que se ha acordado la intervencion de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

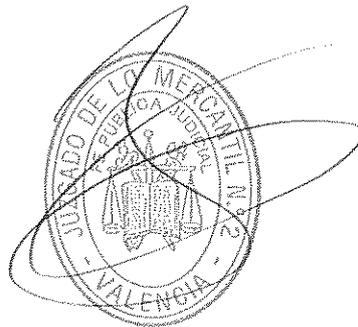
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª SALVADOR SASTRE ANSO con domicilio en la Calle PORTA LA MAR 4-8 DE VALENCIA, y correo electrónico [sastreabogados@sastreabogados.e.telefonica.net](mailto:sastreabogados@sastreabogados.e.telefonica.net).

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de enero de dos mil doce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



GENERALITAT  
VALENCIANA